

DECRETO Nº **308**

TEMUCO, **30 JUN. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 07 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **JUAN CARLOS SANHUEZA NÚÑEZ**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1179 de fecha 15 de febrero de 2016.
- 5.- La modificación efectuada con 13 de junio de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **JUAN CARLOS SANHUEZA NÚÑEZ**.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 13 de junio de 2016, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 07 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **JUAN CARLOS SANHUEZA NÚÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.05.00) del presupuesto de salud para el año 2016, la diferencia de \$992.720.- (novecientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CFV / MSR / CFV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVARADO**  
ALCALDE



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

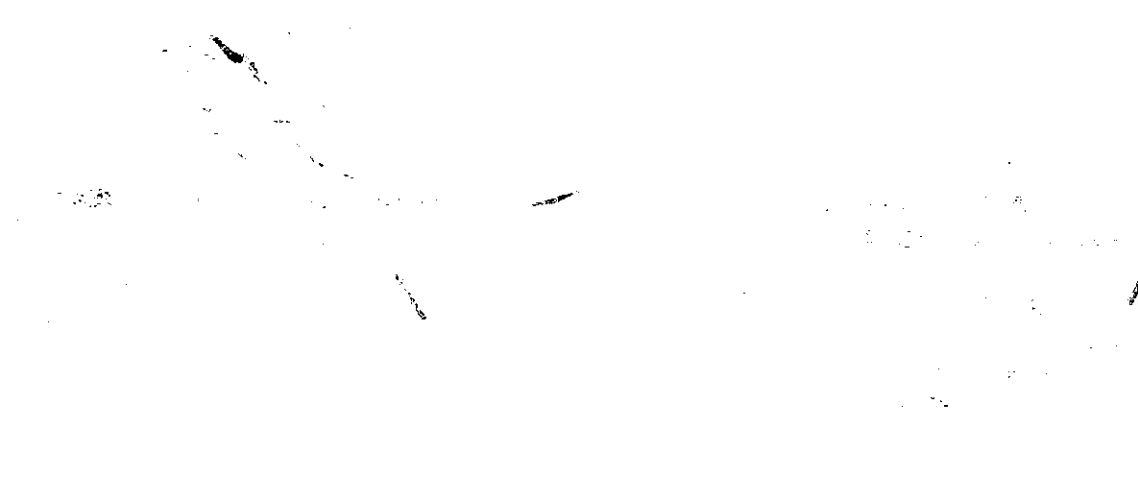
3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document provides a detailed overview of the data analysis process. It describes how statistical and analytical techniques are used to identify trends, patterns, and insights from the collected data.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data visualization in communicating complex information. It explains how charts, graphs, and dashboards can be used to present data in a clear and accessible manner for stakeholders.

7. The seventh part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It emphasizes the need for a continuous and iterative approach to data management and analysis to stay relevant in a rapidly changing environment.



**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 13 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y el señor JUAN CARLOS SANHUEZA NUÑEZ, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión Médico Cirujano, domiciliado en \_\_\_\_\_ en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTICULO PRIMERO:**

Con fecha 07 de enero de 2016, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios a honorarios, para que el prestador, en su calidad de Médico, preste sus servicios fuera de su jornada de trabajo que tiene contratada con otro servicio, en el CESFAM Villa Alegre.

**ARTICULO SEGUNDO:**

El contrato de honorarios señalado en el artículo primero, establece en los artículos tercero y cuarto:

**- ARTICULO TERCERO  
HONORARIOS PACTADOS**

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$6.715.680.- (seis millones setecientos quince mil seiscientos ochenta pesos) equivalentes a un máximo de 252 horas a realizar entre los días lunes y viernes por un valor hora de \$14.600.- y un máximo de 192 horas a realizar entre los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.815.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**- ARTICULO CUARTO  
FORMA DE PAGO**

La suma \$6.715.680.- (seis millones setecientos quince mil seiscientos ochenta pesos) se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del CESFAM Villa Alegre.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can be corrected before they become more significant.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and misstatements. It highlights that a strong internal control system is essential for protecting the organization's assets and ensuring that management's policies and procedures are followed consistently. The text also notes that internal controls provide a framework for monitoring and evaluating the performance of the organization's operations.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It states that providing clear and concise information to stakeholders is a key responsibility of management. The text also mentions that transparency helps in building trust and confidence among investors, creditors, and other interested parties. Additionally, it notes that effective communication is essential for ensuring that all employees understand their roles and responsibilities in maintaining the organization's financial health.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of financial reporting in a complex and rapidly changing business environment. It identifies several key challenges, including the need to stay up-to-date with the latest accounting standards and regulations, the increasing complexity of financial transactions, and the growing demand for more detailed and timely financial information. The text also notes that these challenges require a proactive and collaborative approach from all levels of the organization.

5. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some practical recommendations for improving financial reporting. It emphasizes that a commitment to accuracy, transparency, and effective communication is essential for ensuring the long-term success and sustainability of the organization. The text also notes that regular training and education for employees are important for staying up-to-date with the latest best practices in financial reporting.

**ARTICULO TERCERO:**

Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios referido en la cláusula primera de esta escritura, en el sentido que se indica: Reemplácese artículos tercero y cuarto, señalados en el artículo anterior, por lo siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$7.708.400.- (siete millones setecientos ocho mil cuatrocientos pesos ) equivalentes a un máximo de 268 horas a realizar entre de Lunes a Viernes por un valor de \$ 14.600, un máximo de 240 horas a realizar entre los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.815, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

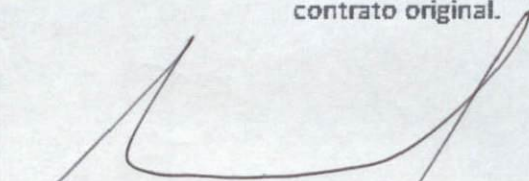
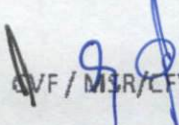
La suma \$7.708.400.- (siete millones setecientos ocho mil cuatrocientos pesos) se pagará en cuotas cuyo monto se calculará en base al número de altas efectivamente realizadas y respaldadas según nómina. Dichos montos se pagarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por Director del establecimiento de salud.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTICULO CUARTO:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

  
JUAN CARLOS SANHUEZA NÚÑEZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO  
  
GVF / MSR / CFV / cgt



ANGEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



SECRET

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

SECRET

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

SECRET

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

SECRET

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information.

*[Handwritten scribbles and illegible text]*

CONFIDENTIAL

SECRET

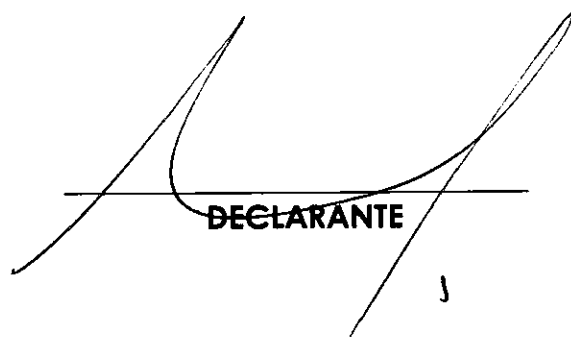
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO Juan Carlos Salgado Ruiz Cédula Nacional de Identidad N° /

— con domicilio en —  
de la comuna de Temuco, por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

16/06/16  
FECHA

  
DECLARANTE

DECRETO Nº **1179**  
TEMUCO, **15 FEB. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.586, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.553, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.069, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades otorgadas en la Ley Nº 18.696, "Organismo Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 07 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre:	JUAN CARLOS SANHUEZA PÁDUEZ		Rol:	16.938.429-8
Funciones Específicas:	Apoiar la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de atención de SAPU, según lo que contempla:			
	- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.			
	- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.			
	- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.			
	- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.			
Monto total:	\$6.715.680.			
Fecha inicio:	07.01.2016		Fecha Término:	30.06.2016
Imputación:	21.03.999.999.001 Subprograma "2"			
Centro Costo:	32.05.00		Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a reembolsar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$6.715.680. (Seis millones setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES RAMÍREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSR / EFO / MRS - ET

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de la Asesoría
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### A HONORARIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 07 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario Nº 62.190.700 - 7 representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº 5.102.789, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 690 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor JUAN CARLOS SANHUEZA MUÑOZ, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº 16.098.429-8, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en Circunvalación Sendero de la Luna Nº 951 casa 15, comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### ARTÍCULO PRIMERO

#### COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que este preste sus servicios, fuera de su jornada ordinaria de trabajo que tiene contratada con este municipio, para apoyar la atención de pacientes en el SAPEL Villa Alegre, en horario de atención de SAPEL dicho servicio, lo que contempla:

- apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de urgencia respectiva.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

### ARTÍCULO SEGUNDO

#### VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regira desde el 07 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.

### ARTÍCULO TERCERO

#### HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$6.715.680.- (seis millones setecientos quince mil seiscientos ochenta pesos) equivalente a un máximo de 252 horas a realizar entre los días lunes y viernes por un valor hora de \$18.600.- y un máximo de 192 horas a realizar entre los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.515.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

### ARTÍCULO CUARTO

#### FORMA DE PAGO

La suma \$6.715.680.- (seis millones setecientos quince mil seiscientos ochenta pesos) se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será emitida por el Director del CESFAM Villa Alegre.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se entregará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las atenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde presentar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación de servicios pueda ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los arrendamientos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivo que se dedicó a la prestación de los servicios contratados.

**ARTÍCULO SEXTO**  
**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervisado y fiscalizado por el Director del CESFAM Villa Alegre responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador, el Director del establecimiento deberá emitir un certificado que acredite el cumplimiento de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**  
**TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes se podrán poner de acuerdo anticipado, sin expresión de culpa, mediante una notificación por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Álvarez por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Acatóxico Nº 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO NOVENO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

MIAMI CARLOS SANCHEZ NÚÑEZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO

MIAMI CARLOS SANCHEZ NÚÑEZ



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVAREZ  
ALCALDE

lunes, 25 de enero de 2016

SEÑORES	SANHUEZA NUÑEZ JUAN CARLOS	DIRECCIÓN	: DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
DIRECCION		C.C	: CONVENIOS COMPLEM 320500
R.U.T		SPG	: Programas
CIUDAD	CHILLÁN	ACT	: 0
SOLICITADO	DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL	Autorizado	
FINALIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN A HONORARIOS PARA EL PROGRAMA SAPU VILLA ALEGRE.		
PLAZO ENTREGA	0 Días		
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		
N.PEDIDO :	592		

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	P.UNITARIO	TOTAL
	1		CONTRATO DE PRESTACIÓN A HONORARIOS PARA EL PROGRAMA SAPU VILLA ALEGRE. SEGÚN DECRETO ALCALDICIO ADJUNTO.	6.715.680,	6.715.680

## CONDICIONES GENERALES

1 Esta Orden de Compra, sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC.	
NETO	6.044.112
IVA	671.568
TOTAL	6.715.680

CTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO VIGENTE	MONTO COMPROMETIDO	MONTO COMPRA	SALDO VIGENTE
Honorarios 210399999901 32	840.370.000	308.898.123	6.715.680	524.756.197

ELIANA PALACIOS OÑATE  
GESTION AD. Y FINANZAS (S)

MÓNICA SÁNCHEZ RIVERA  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

